



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 425-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 02 de diciembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 2207-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 02 de diciembre de 2019, mediante el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la contratación del **Dr. EDGAR AMADOR ESPINOZA MONTESINOS**, bajo la modalidad de **DOCENTE EXTRAORDINARIO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Semestre Académico 2019 II.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 386 2019-UNTELS, de fecha 15 de octubre de 2019, se resuelve: **DECLARAR el CESE DEFINITIVO** por límite de edad del **Dr. EDGAR AMADOR ESPINOZA MONTESINOS**, como Docente Ordinario en la Categoría Principal a Tiempo Completo (IC), de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2019, el docente **Dr. EDGAR AMADOR ESPINOZA MONTESINOS**, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ser considerado como docente invitado para el semestre académico 2019, en las asignaturas de Contaminación de suelos para recuperación de suelos (VI) y Tecnología Ambiental para recuperación de suelos (VIII);

Que, conforme al Oficio N° 531 2019 UNTELS CO V.ACAD FIG EPIA, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la contratación del **Dr. EDGAR AMADOR ESPINOZA MONTESINOS**, en la modalidad de docente invitado, para el semestre académico 2019 de la UNTELS;

Que, de acuerdo al Oficio N° 894-2019-UNTELS CO-V.ACAD-FIG, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el requerimiento de contratación del docente **Dr. EDGAR AMADOR ESPINOZA MONTESINOS**, en la modalidad de docente invitado, para el semestre académico 2019 de la UNTELS, solicitado por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, según Proveído N° 975 2019 UNTELS CO V.ACAD, de fecha 02 de diciembre de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la contratación del docente **Dr. EDGAR AMADOR ESPINOZA MONTESINOS**, como docente invitado para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el semestre académico 2019-II;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016. Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 425-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

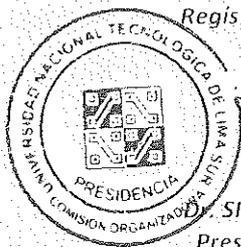
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la contratación del Dr. EDGAR AMADOR ESPINOZA MONTESINOS, bajo la modalidad de **DOCENTE EXTRAORDINARIO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Semestre Académico 2019-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución al Dr. EDGAR AMADOR ESPINOZA MONTESINOS, para los fines pertinentes.

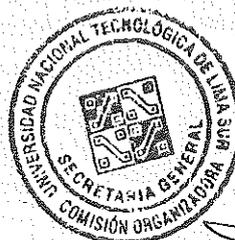
ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General